

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES

RESOLUCION N° 133/12 C.D. y 325/12 C.D.

ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA

Departamento de: Electrotecnia y Metrología.

Area: Electrotecnia, Campos y Metrología.

Cargo: Un (1) Profesor Asociado Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Mediciones Eléctricas (E-3.21.2).

Departamento de: Electricidad Aplicada.

Area: Instalaciones Eléctrica Industriales.

Cargo: Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Tecnología de las Mediciones y Procesos Industriales (E-5.42.2).

ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL

RESOLUCION N° 134/12 C.D.

Departamento de: Hidráulica.

Area: Sanitaria.

Cargo: Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Ingeniería Sanitaria y Ambiental (C-5.44.2).

Departamento de: Construcciones Civiles.

Area: Planeamiento.

Cargo: Un (1) Profesor Titular Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Economía y Organización de Obras (C-3.23.1).

Area: Construcciones.

Cargo: Un (1) Profesor Titular Dedicación Simple.

Materia: sorteo de tema: Equipos y Control de Ejecución (C-5.47.2).

Período de Inscripción: Desde el 12 (Doce) Hasta el 20 (Veinte) de Noviembre 2012 a las 12 horas.

Información: Departamento de Concursos y Gestión Docente - Av. Pellegrini 250 - 2000 - Rosario - Tel. 4802649 Int. 207 Fax

4802654 Email: concurso(@),fceia.unr.edu.ar.

Lugar de Inscripción: Mesa de Entradas - de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas.

\$ 45 180868 Oct. 11

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES

RESOLUCION N° 508/11 C.D. y 224/11 C.S.

ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Departamento de: Organización y Administración.

Area: Organización y Administración.

Cargo: Un (1) Profesor Titular Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Control de Gestión (1.5.39.2).

Departamento de: Optimización y Control.

Area: Economía y Finanzas.

Cargo: Dos (2) Profesores Titulares Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Evaluación de Proyectos de Inversión (1.4.31.2).

ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESOLUCIONES N° 104/11 y 250/11 C.D.; 109/11 y 108/11 C.S.

Departamento de: Ciencias de la Computación.

Area: Ingeniería de Software, Base de Datos y Sistema de Información.

Cargo: Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.

Materia p/sorteo de tema: Ingeniería de software I (R-411).

Area: Teoría de la Computación.

Cargo: Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Programación (R-113).

Cargo: Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.

Materia p/sorteo de tema: Compiladores (R-422).

Area: Algoritmos y Lenguajes

Cargo: Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.

Materia p/sorteo de tema: Programación II (R-123).

PERIODO DE INSCRIPCION: Desde el 12 Hasta el 20 (Veinte) de Noviembre de 2012 a las 12 horas.

Información: Departamento de Concursos y Gestión Docente.

Av. Pellegrini 250 - 2000 - Rosario - Tel. 4802649 Int. 207 - Fax 4802654 Email: concurso@fceia.unr.edu.ar

Lugar de Inscripción: Mesa de Entradas - de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas.

\$ 45 180865 Oct. 11

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES

RESOLUCION Nº 321/12 C.D.

ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL

Departamento de: Hidráulica.

Area: Hidráulica.

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Recursos Hídricos I (C-3.24.2).

Departamento de: Mecánica Aplicada.

Area: Mecánica Aplicada.

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Mecánica Aplicada III (C-3.26.2).

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Mecánica Aplicada II (C-2.17.1).

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/ sorteo de tema: Mecánica Aplicada I (C-2.11.1).

Area: Materiales.

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Materiales (C-3.20.1).

Departamento de: Estructuras.

Area: Estructuras.

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Análisis Estructura I (C-3.21.1).

Cargo: Dos (2) Ayudantes de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/ sorteo de tema: Análisis Estructural II (C-4.31.1).

Area: Hormigón.

Cargo: Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva.

Materia p/sorteo de tema: Construcciones de Hormigón (C-5.41.1).

Area: Metálicas.

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera Categoría Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Construcciones Metálicas II (C-5.42.1).

Departamento De: Construcciones Civiles

Area: Fundaciones.

Cargo: Un Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple.

Materia p/sorteo de tema: Fundaciones (C-4.37.2).

PERIODO DE INSCRIPCION: Desde el 12 (Doce) Hasta el 20 (Veinte) de Noviembre 2012 a las 12 horas.

Información: Departamento de Concursos y Gestión Docente. - Av. Pellegrini 250 - 2000 - Rosario Tel. 4802649 Int. 207 - Fax 4802654 Email: concurso@fceia.unr.edu.ar

Lugar de Inscripción: Mesa de Entradas - de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas.

\$ 45 180871 Oct. 11

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION CAMARA II - Nº 05/12

REGLAMENTACION BENEFICIARIOS

SERVICIOS TURISTICOS

VISTO:

Las facultades delegadas por la Ley Nro. 8738 que permiten a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para los matriculados, en particular lo establecido por la Ley 8738 en sus artículos 35 inc. f).

La Resolución del Consejo Superior Nº 1/68 de creación del Departamento de Servicios Sociales (DSS) que establece en su artículo 19 la posibilidad de ofrecer servicios asistenciales y recreativos.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara Segunda (CPCE) se encuentra inscripta en la Sección Especial del Registro de Agentes de Viaje bajo el número 9147 para operar como entidad sin fin de lucro en el rubro.

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional, por intermedio del DSS, ofrece servicios turísticos.

Que dichos servicios turísticos los ofrece dentro del marco legal de la Ley Provincial 8738; y de la Ley Nacional 18829 y su Decreto Reglamentario 2182/72; la Convención de Bruselas sobre Viajes Internacionales del año 1970 (ratificada por la Ley Nacional 19918) y por los Reglamentos de la Secretaría de Turismo de la Nación y de la Provincia.

Que el Consejo lleva a cabo la intermediación en la venta de pasajes y reservas de alojamiento y potencialmente también podría llevar adelante la organización de actividades turísticas en forma directa.

Que es necesario establecer por vía reglamentaria los beneficiarios que pueden acceder a dichos servicios.

POR TODO ELLO:

LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS

ECONOMICAS DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

RESUELVE:

1º: Beneficiarios

Establecer que podrán ser beneficiarios de los servicios turísticos:

a) Los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe los beneficiarios de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CSS), los asociados a las siguientes Colegios y Asociaciones: Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe; Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Casilda; Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Cañada de Gómez y su Zona; Centro de Contadores Públicos de Villa Constitución, y los empleados de las Instituciones referidas en el presente inciso.

b) Los afiliados titulares del DSS.

Artículo 2º: Acompañantes

Establecer que los beneficiarios consignados en el artículo 1º podrán solicitar servicios turísticos para sus familiares en primer grado (padre, madre e hijos), cónyuge o conviviente como así también para dos acompañantes siempre y cuando asuman integralmente la responsabilidad por éstos y compartan el paquete turístico o viaje contratado.

Artículo 3º: Contratación de los servicios

Determinar que los servicios podrán ser contratados exclusivamente por los beneficiarios enunciados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Vigencia.

Establecer que la presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 2012, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma.

Artículo 5º: Publicidad.

Comunicar a la CSS, a los Colegios y Asociaciones, al DSS, a los matriculados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL, registrar y archivar.

Rosario, 10 de Setiembre de 2012.

\$ 103 180728 Oct. 11
